

31 de Enero de 2014

COMUNICADO DE PRENSA DA A.VV. VILAORIENTE DE MONDOÑEDO:

“ NUEVA SENTENCIA EN CONTRA DE LA LÍNEA DE ALTA TENSIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE MONDOÑEDO A LA SUBESTACIÓN DE BOIMENTE ”

Esta Asociación de Veciños se felicita por el triunfo judicial que da la razón a los vecinos de Mondoñedo, que después de casi 17 largos años de lucha, han logrado otra sentencia del Tribunal Supremo en Madrid, que anula la aprobación del Proyecto Sectorial concedida por la Xunta de Galicia para la construcción de la Línea de Alta Tensión (LAT) de la subestación de Mondoñedo a la subestación de Boimente en Viveiro, reconociendo su ilegalidad.

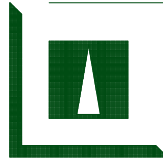
EL TRIBUNAL SUPREMO, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, POR DECRETO DICTADO EN FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2013, ACABA DE DECLARAR FIRME LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE XUSTICIA DE GALICIA (TSXG) de fecha 22 DE ENERO DE 2010, que **ESTIMABA** el recurso interpuesto por esta Asociación de Vecinos contra el acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia en el que se aprobaba el Proyecto Sectorial de la línea de alta tensión de la subestación de Mondoñedo a la subestación de Boimente, **ANULANDO EL MISMO.**

Esto supone que los 24 km. de esta línea de alta tensión que discurren por los concellos de Viveiro, Ouro, O Valadouro, Alfoz y Mondoñedo, y que pretendía conectar la subestación de Boimente con la subestación de Mondoñedo, quedan sin la cobertura legal que otorga un Proyecto Sectorial.

ESTA SENTENCIA, PIONERA EN CUANTO QUE ANULA UN PROYECTO SECTORIAL APROBADO POR EL CONSELLO DE LA XUNTA DE GALICIA, Y QUE ADEMÁS DEBERÁ INSERTARSE EN LA PUBLICACIÓN OFICIAL DE JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO, representa un gran apoyo y respaldo a la posición mantenida por esta Asociación de Veciños en su oposición a la pretendida ampliación de la Subestación de Mondoñedo, recogiendo así el sentir mayoritario de la población para que se cambie la ubicación de dicha subestación.

Conviene destacar que una vez más la JUSTICIA viene dando la razón a la Asociación de Veciños Vilaoriente sobre la IMPOSIBILIDAD JURÍDICA de ampliar la Subestación de Mondoñedo.

Así, hay que recordar **LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE XUSTICIA DE GALICIA (TSXG) de fecha 23 DE MARZO DE 2010, QUE ESTIMA** el recurso interpuesto por esta Asociación de Vecinos contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 25-12-2006 dictada por la Consellería de Innovación e Industria para la ampliación de la Subestación de Mondoñedo, **ANULANDO LA MISMA POR SER CONTRARIA A DERECHO. SENTENCIA**



DECLARADA FIRME POR DECRETO DICTADO EN FECHA DE 21 DE OCTUBRE DE 2010 POR EL TRIBUNAL SUPREMO, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

Y hay que recordar también **LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE XUSTICIA DE GALICIA (TSXG) dictada en fecha 1 de junio de 2.005**, que declara la nulidad de la resolución dada por la Consellería de Industria sobre “Proyecto de ejecución de ampliación de la subestación de Mondoñedo”. **SENTENCIA DECLARADA FIRME POR AUTO DICTADO EN FECHA DE 8 DE FEBRERO DE 2007 POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO SECCIÓN PRIMERA DEL TRIBUNAL SUPREMO, RECURSO DE CASACIÓN 5111/05.**

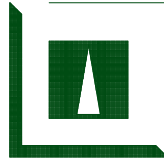
Por tanto, estas TRES Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, y ratificadas por el Tribunal Supremo han adquirido FIRMEZA, y ello conlleva que la ampliación de la subestación de Mondoñedo pasa a ser COSA JUZGADA, MATERIAL Y FORMAL.

Hay que señalar que en este tipo de proyectos se requieren la autorización y la aprobación no sólo atendiendo a criterios técnicos eléctricos, sino que también en cuanto a criterios de planificación territorial, urbanísticos, ambientales, y culturales. Y QUE ADEMÁS ES PRECEPTIVO QUE SE CONSIDEREN TODOS Y CADA UNO DE ELLOS. Y que es obligación de la Administración comprobar y verificar antes de la autorización y de la aprobación, si los proyectos presentados son susceptibles de ser desarrollados.

Recordamos a la Xunta de Galicia que la pretendida Ampliación de la Subestación de Mondoñedo por parte de E.on/BEGASA/Viesgo viene ya desde 1997/98, y en todo este tiempo (casi 17 años) no lo han conseguido, por resultar jurídicamente imposible. Las sentencias judiciales antes mencionadas, así lo expresan. EL EMPECINAMIENTO DE E.ON, EN ESTE SENTIDO, NO LLEVA A NINGÚN SITIO, Y ES OBLIGACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TENERLO EN CONSIDERACIÓN.

Esta Asociación de Veciños entiende que acontecimientos como la cercana explosión e incendio de la Subestación de Boimente, evidencian una vez más el carácter peligroso de este tipo de instalaciones y del grave error histórico de la ubicación de la Subestación de Mondoñedo. Una subestación transforma energía eléctrica, y es susceptible de originar riesgos graves por explosiones, combustiones, radiaciones y otras de análoga importancia para las personas y/o los bienes.

Tenemos que lamentar que la razón haya tenido que ser impuesta por la Justicia y no por la responsabilidad de aquellos que tienen entre sus obligaciones tanto la defensa de la legalidad urbanística, como la defensa de la salud y la protección de las personas y/o bienes. Esperamos que a partir de este momento se adopte el Principio de Precaución y que tanto la Xunta de Galicia como la empresa E.on recapaciten y demuestren una voluntad de resolver y de solucionar DEFINITIVAMENTE la problemática de la Subestación de Mondoñedo. Y que renuncien de forma definitiva a este tipo de



ASOCIACION DE VECIÑOS VILAORIENTE

DA PARROQUIA DOS REMEDIOS. MONDOÑEDO

instalaciones tan próximas a zonas densamente habitadas, máxime cuando su estado general, situación y características implican un riesgo grave para personas y/o bienes.

Por último, esta Asociación de Veciños se congratula del apoyo y respaldo recibido. Y da las gracias a todos los que nos expresan su afecto y solidaridad, y nos animan a continuar trabajando para que se cambie la ubicación de dicha subestación.

Carlos Maseda González

Fdo.: Presidente de la Asociación de Veciños Vilaoriente